

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000004-2025-SUNAT/800000

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.° 000222-2024-SUNAT/800000**

Lima, 10 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N.° 000013-2025-SUNAT/8A1400 de la División de Incorporación y Administración de Personal de la Gerencia de Gestión del Empleo de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N.° 000147-2024-DP/SG, de fecha 29 de abril 2024, la Secretaría General del Despacho Presidencial solicitó el destaque del servidor de la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Jean Emanuel Pajuelo Barba;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000076-2024-SUNAT/800000 se aceptó la solicitud presentada por el Despacho Presidencial y en consecuencia se autorizó el destaque del servidor Jean Emanuel Pajuelo Barba al Despacho Presidencial como entidad de destino, por el periodo comprendido del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Oficio N.° 000065-2024-DP/OGRH, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos del Despacho Presidencial solicitó la prórroga del referido destaque, la cual fue aceptada a través de la Resolución Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000222-2024-SUNAT/800000 de fecha 31 de diciembre de 2024 por el período del 1 de enero al 1 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe N.º 000013-2025-SUNAT/8A1400 la División de Incorporación y Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos indica que se ha estimado conveniente que el servidor Jean Emanuel Pajuelo Barba continúe con sus labores en la SUNAT, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000222-2024-SUNAT/800000;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en ese sentido, a fin de no afectar los derechos del servidor antes mencionado corresponde señalar como fecha de eficacia de la presente resolución a partir del 1 de enero de 2025;

En uso de la facultad conferida en el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000222-2024-SUNAT/800000 mediante la cual se autorizó la prórroga del desplazamiento bajo la modalidad de destaque del señor JEAN EMANUEL PAJUELO BARBA al Despacho Presidencial.

Artículo 2.- Disponer que el servidor JEAN EMANUEL PAJUELO BARBA, retorne a su puesto en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a fin de continuar con las labores que le sean asignadas.

Artículo 3.- Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que realice las acciones que corresponda sobre el retorno y labores del citado servidor.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA